

= ACTA N° 804/20 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, la Intendente de Florida, Sra. Andrea BRUGMAN POZZI, asistido por el Secretario General Sr. Álvaro RIVA REY, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 16.942/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01607. DIRECCIÓN NACIONAL DE POLICÍA DE TRÁNSITO. REMITE OFICIO 296/2020 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. CONO GERARDO CABRERA PIETRO C.I. 4460557-5. RESOLUCIÓN: 1)CÚRSESE oficio a la Jefatura de Policía de FLORIDA, solicitando su colaboración para establecer el domicilio del Sr Cono CABRERA PRIETO, para notificarle asunto de su interés, pasando a Prosecretaría a esos efectos. 2)CUMPLIDO, pase a reserva a División Administración Documental. =====

RESOLUCIÓN N° 16.943/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01074. DIRECCIÓN DE VIALIDAD. COMUNICA SITUACIÓN CON PROVEEDOR NOVINCO S.A. RUT. 21494080016. ATENTO: A que el Departamento de Vialidad, comunica situación generada con facturas anexas actuación N° 1 y lo informado por la Dirección General de Hacienda - act. N° 22-, Dirección de Vialidad -act. N° 18- y la Asesoría Jurídica en su actuación N° 22. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el pago de las facturas detalladas en anexo a actuación N° 1, dado que la mercadería fue recibida en su totalidad. 2)PASE al Departamento de Hacienda a fin de tomar conocimiento y dar cumplimiento a lo dispuesto, en coordinación con el Departamento de Obras - Vialidad. 3)CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.944/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01127. SR. CÉSAR

EDUARDO ALBANO SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE PAGO POR CESIÓN DE DERECHOS DE TAXI. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Eduardo ALBANO, respecto a la exoneración del pago por concepto de cesión de derecho de coche con taxímetro. ATENTO: A lo expresado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 5 y N° 14. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NOTIFICAR al Sr. Eduardo ALBANO de las presentes actuaciones, haciéndole saber la imposibilidad de acceder a la exoneración peticionada, en virtud de lo expresado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 5, pasando a tales efectos al Municipio de SARANDÍ GRANDE. 2)CUMPLIDO reingrese a la Asesoría Jurídica para proceder a la reglamentación de los artículos 12 y 31 de la Ordenanza de Taxímetros en la redacción dada por el Decreto JDF 22/2016. =====

RESOLUCIÓN N° 16.945/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01753. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 6 de la firma Jonathan SEQUEIRA (Conserv. espacios públicos) por un importe de \$ 16.300. RESULTANDO: Que no se encuentra contrato vigente con dicha firma para los servicios contratados. ATENTO: Que razones de servicio y de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.946/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01752. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual dispone el pago de la factura N° 6325 de la firma Estación MARY S.R.L. (gasoil), por un importe de \$ 1.212. RESULTANDO: Que la fecha de autorización del gasto fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. ATENTO: Que razones de servicio y de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.947/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01754. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto dispuesto para hacer efectivo el pago de factura N° 1145, 1172 de la firma Javier CATTÁNEO (publicidad) por un importe de \$ 3.500 y \$ 4.500. RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que la firma es contribuyente en la modalidad monotributo y que la fecha de autorización de los gastos es posterior a la prestación de los servicios. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar espacios publicitarios, a fin de mantener informada a la población del quehacer de la Intendencia, todo para el normal funcionamiento de las distintas dependencias y dar así cumplimiento con los programas promovidos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y

Administración Financiera (TOCAF). LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.948/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01751. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: I)Que conforme al informe de División Contaduría, se han efectuado diversas contrataciones de hs.- de servicio de pala cargadora a la firma ERONAL S.A. las cuales superan el monto autorizado para la Compra Directa, configurando fraccionamiento del gasto. II)Que en base a lo expuesto precedentemente y lo establecido en el art 32 y art 33 TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto generado por las OC 2749 de fecha 23 de julio de 2020 para el pago de las facturas N° 96 y 97 de la firma ERONAL S.A. por un importe de \$ \$ 115.900, cada una. CONSIDERANDO: Que es prioritario para la Administración mantener las condiciones de higiene ambiental, lo que amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).

EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.949/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01690. MARÍA SIERRA.

SOLICITA EL CORTE DE UNA PALMERA SITA EN LARRAÑAGA 3468.

RESOLUCIÓN: HABIENDOSE notificado a la gestionante, archívese, sin perjuicio. =====

RESOLUCIÓN N° 16.950/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01747. HOGAR DEL

ANCIANO DE FLORIDA. SOLICITAN COLABORACIÓN CON MATERIALES DE

CONSTRUCCIÓN CON EL FIN DE PODER CONCRETAR LA OBRA DE

AMPLIACIÓN LA CUAL CONSISTE EN UN DORMITORIO PARA HOMBRES Y UN

BAÑO COMPLETO CON CAPACIDAD PARA CINCO RESIDENTES YA QUE SE

CUENA CON UNA AMPLIA LISTA DE ESPERA LA CUAL SE HA INCREMENTADO

CON LA SITUACIÓN DE LA PANDEMIA. VISTO Y COSIDERANDO: La nota

presentada por el HOGAR DEL ANCIANO FLORIDA -anexa en actuación N° 1-,

solicitando colaboración en materiales para la finalización de la obra de ampliación, la cual

consiste en un dormitorio para hombres y un baño completo, con capacidad para cinco

residentes, ya que cuentan con una amplia lista de espera, la cual se ha visto incrementada

debido a la pandemia. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPÓNGASE de

una colaboración al HOGAR DEL ANCIANO FLORIDA, consistente en 5 bolsas de

Pórtland, 2 latas de 20 litros de pintura interior y 3 bolsas de 8 kilos de cal para blanquear,

con el fin de poder dar finalización a la obra pendiente detallada en el visto. 2)SIGA al

Departamento de Obras, para su conocimiento, registro y demás efectos. 3)CON notificación

de los gestionantes, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.951/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01528. FÉLIX GUERRA

GARCÍA. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE PADRÓN RURAL N° 16470 DE FLORIDA.

VISTO: La solicitud de prescripción de deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria

Rural del padrón N° 16.470 de esta ciudad, presentada por el Sr. Félix GUERRA GARCÍA.
RESULTANDO: Que se ha acreditado la legitimación del presentado. CONSIDERANDO:
El dictamen de la Asesoría Jurídica en su actuación N° 14. ATENTO: A lo previsto por los artículos 38 y 39 del Código Tributario y a lo anteriormente expuesto. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE la prescripción del derecho al cobro de la Contribución Inmobiliaria respecto del Padrón rural 16.470, por el período que va hasta el año 2014 inclusive, conforme a la documentación presentada y a lo previsto por los artículos 38 y 39 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista al peticionante de las deudas que resulten desde el año 2015 a la fecha. 3)UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 16.952/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00932. DEPARTAMENTO DE HACIENDA. DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO DE ADEUDOS. COMUNICA DEUDA DE PATENTE DE RODADO MATRÍCULA OAA 6808 CM: 731856. ATENTO: A la documentación adjunta, al informe del Departamento de Tránsito y Transporte y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)PROCÉDASE por parte de las Direcciones Generales de Administración- Departamento de Tránsito y Transporte- y Hacienda a dar de baja de los registros de la Intendencia al vehículo matrícula OAA 6808 a partir del 10 de mayo de 2010, fecha de su reempadronamiento en la Intendencia de SAN JOSÉ, de conformidad con lo informado por parte del Departamento de Tránsito y de la Asesoría Jurídica, en Actuaciones N° 25 y N° 27 respectivamente. 2)SIGA luego a las Direcciones

Generales de Administración y Hacienda. 3)CUMPLIDO de conformidad, archívese. ===
RESOLUCIÓN N° 16.953/20.- EXPEDIENTE N° 2014-86-001-04927. RUBEN ODAZZIO
Y MIRTA ODAZZIO. PROPIETARIOS DE ESTABLECIMIENTO RURAL PASO DEL
SORDO PROPONEN VENTA O ARRIENDO DE PARTE DEL PADRÓN 4890 AL
GOBIERNO DEPARTAMENTAL. VISTO: La observación formulada por la Contadora
Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la Resolución
la resolución N° 15227 de fecha 22 de octubre de 2019, por la cual se suscribe contrato de
arrendamiento del padrón rural 4890 de Villa Independencia. RESULTANDO: Que la
observación se fundamenta en que no cuenta con disponibilidad presupuestal, que el gasto
corresponde al ejercicio anterior y que el contrato se realizó sin la intervención preventiva de
la Contadora Delegada. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de
continuar brindando servicios de Camping a la población de la zona, debiendo en
consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las
potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la
República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades
establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado.
2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora
Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, continúe con lo dispuesto por resolución
No. 15.227/19. =====

RESOLUCIÓN N° 16.954/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01698. JUNTA
DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF. EXP. N° 142/20. COMISIÓN DE
LEGISLACIÓN Y NOMENCLÁTOR JDF. ELEVA PROPUESTA TENDIENTE A

DESIGNAR CUATRO CALLES DE LA CIUDAD DE FLORIDA CON NOMBRES DE ESPECIES DE LA FLORA AUTÓCTONA, ANTE INICIATIVA DE LA SRA. EDIL ASUCENA ALCINA. VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de la Comisión de Legislación y Nomenclátor a efectos de que se incluyan nombres de especies de la flora autóctona en el nomenclátor departamental en la ciudad de FLORIDA; CONSIDERANDO: 1)Que la Sra. Edil Asucena ALCINA, propone designar cuatro calles del barrio Complejo MEVIR Urbano, de la ciudad de FLORIDA, con los nombres de especies de la flora autóctona de nuestro país; 2)Que la iniciativa cuenta con la aprobación de la Comisión de Legislación, por unanimidad, quien determinó las calles a ser denominadas con los nombres propuestos; 3)Que la División Agrimensura informa que las calles a designar en el referido barrio son de acuerdo a los siguientes nombres: JAZMÍN DEL URUGUAY, TRAUMAN, CLAVEL DEL AIRE y ROMERILLO; 4)Que el Ejecutivo estima procedente dicha iniciativa. ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el art. 19 num. 31 de la ley 9.515; LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elevar a la Junta Departamental para su estudio y consideración el siguiente proyecto de decreto: 1- Designase a cuatro calles del barrio Complejo MEVIR Urbano de la ciudad de FLORIDA con los nombres de: JAZMÍN DEL URUGUAY, a la calle que se extiende por aproximadamente 140 metros y que inicia en JUAN P. PAZ LÓPEZ, continuando por el lado Oeste de las Manzanas N° 574, N° 290 y N° 291; TARUMÁN a la calle que se extiende por aproximadamente 70 metros y que discurre por el lado Norte de la manzana N° 291; CLAVEL DEL AIRE a la calle que se extiende por aproximadamente 120 metros y se prolongaría desde la calle a designar como “JAZMÍN DEL URUGUAY”, continuando entre

las manzanas N° 290, N° 291, N° 289 y N° 292 donde culmina; ROMERILLO a la calle que se extiende por aproximadamente 65 metros y nace en WALTER VARELA DEUS, continuando entre las manzanas 289, 290, 291 y 292, hasta su finalización. 2- Comuníquese, etc.- =====

RESOLUCIÓN N° 16.955/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00330. ANDREA TELLECHEA. SOLICITA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA REALIZAR UNA HABITACIÓN. VISTO: La situación de emergencia habitacional planteada en estos obrados. RESULTANDO: Que conforme al relevamiento efectuado por el Departamento de Arquitectura en la vivienda, se adjunta listado de materiales requeridos para la intervención de emergencia. Que se ha adjuntado el informe técnico social y los documentos acreditantes. CONSIDERANDO: Que la situación se encuadra en lo previsto en el Proyecto “Solución Habitacional de Emergencia”, propuesta que procura adaptar efectivamente la solución a las necesidades y recursos específicos de cada situación particular. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por Resolución 10.296/18 de fecha 18 de mayo de 2018 recaída en expediente 00613/18 y a lo informado por la Dirección General de Desarrollo Social. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER una colaboración con la Sra. Andrea TELLECHEA C.I. 4.829.487-5 consistente en la donación de los materiales listados en actuación N° 6. 2)PASE al Departamento de Desarrollo Social para notificar al interesado, confeccionar la solicitud de compras correspondiente y coordinadamente con el Departamento de Arquitectura hacer el seguimiento del caso. 3)CUMPLIDO, archívese.===

RESOLUCIÓN N° 16.956/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01768. INTENDENCIA DE FLORIDA. SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LA DONACIÓN DE LA ESTRUCTURA RESULTANTE DEL DESARMADO DEL “PUENTE INGLÉS” SOBRE ARROYO PINTADO. VISTO: El oficio N° 173/2020 de la Intendencia de FLORIDA que solicita a las autoridades de la Administración de Ferrocarriles del Estado la donación de la estructura resultante del desarmado del “PUENTE INGLÉS” sobre ARROYO PINTADO, y la Resolución del Directorio del A.F.E. N° 159/20 denegatoria. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: CON conocimiento, archívese sin perjuicio. =====

RESOLUCIÓN N° 16.957/20.- EXPEDIENTE 2020-86-001-01046. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS. MEC COMUNICA DECLARACIÓN DE EXONERACIÓN DE PAGO DE GRAVÁMENES POR IMPORTACIÓN DE VEHÍCULO QUE SE DETALLA AL AMPARO DE LA LEY 13.102 TITULAR SRA. NATALI FONTES.

ATENTO: A la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas, adjunta a estos obrados, autorizando la importación de un vehículo exonerado del pago de gravámenes, a la Sra. Natali Joselin FONTES AGUIRRE, al amparo de la Ley 13.102, y lo informado por la Asesoría Jurídica EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Tránsito y Transporte a asignar chapa del tipo ODI al vehículo marca NISSAN modelo ALL-NEW VERSA EXCLUSIVE CVT tipo SEDAN, motor ciclo Otto de 1.598 c.c. propiedad de la Sra. Natali Joselin FONTES AGUIRRE, quedando habilitado para conducir el mismo la Sra. Ana María AGUIRRE SOCA y el Sr. Julio César FONTES RODRÍGUEZ. 2)DISPONER la exoneración del vehículo de referencia por el presente ejercicio conforme a lo previsto en la Ley N° 13.102, debiendo presentar anualmente documentación probatoria de la situación de discapacidad para acceder al correspondiente

beneficio. 3)PASE a División Administración Documental para notificación del interesado.
4)SIGA a sus efectos a los Departamentos de Administración Tránsito y Transporte y
Hacienda. 5)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 16.958/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01504. VANESSA
FUENTES. SOLICITA DESVINCULACIÓN DE LA MOTO YUMBO MATRÍCULA
OAX 117 PADRÓN 1100106. VISTO: Que por Resolución N° 16.817/20, se dispuso la
desvinculación de la Sra. Vanesa FUENTES, del vehículo N° OAX 117.
CONSIDERANDO: I)Que el mencionado vehículo fue incautado por el Cuerpo Inspectivo
de Transito, de acuerdo a lo encomendado en el numeral 2) de la citada resolución y de
acuerdo a lo expresado por Tránsito y Transporte en su actuación N° 16. II)Lo informado al
respecto por la Dirección General de Administración -act. N° 17- y la Oficina Jurídica -act.
N° 19. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLARASE la exoneración del
impuesto de patente de rodados, respecto del vehículo matrícula OAX 117, ya que el período
adeudado coincide con el de la incautación, por lo que no habiendo circulado no generó el
mencionado impuesto. 2)DAR de baja el vehículo en el sistema y se prosiga con el
procedimiento de destrucción y venta en subasta que se está tramitando en Expediente N°
3119/2019 y en cuyo listado se encuentra el vehículo objeto de estas actuaciones.
3)CONTINÚE al Departamento de Administración a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto,
y demás registros que el caso amerite. 4)CONTINÚE luego al Departamento de Hacienda, a
fin de tomar conocimiento y demás que corresponda. 5)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 16.959/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01005. ARQ. JUAN
PABLO DELGADO MEVIR. SOLICITA DONACIÓN DE PADRÓN URBANO N° 126

DE ESTACIÓN INDEPENDENCIA DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS. VISTO: La solicitud de M.E.V.I.R. "DR. ALBERTO GALLINAL", a los efectos que la Intendencia de FLORIDA done el padrón urbano 126 de su propiedad. CONSIDERANDO: I)Que esta solicitud se encuentra en el marco del plan quinquenal, realizando intervenciones de Planes Integrales de Proyectos Locales (P.I.P.L.), en el área de influencia de eje de la ruta 77. II)Que este padrón resulta apto para la construcción de nuevas viviendas. III)Que según surge del informe de la Asesoría Notarial, el inmueble se encontraría librado al uso público, por lo que corresponde también solicitar al legislativo su desafectación. IV)Que ese interés del ejecutivo el desarrollo de pequeños poblados para la radicación de personas, máxime en una zona pujante y demandante de mano de obra a influjo de la lechería. ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 37 numeral 2 de la Ley N° 9515. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: ELEVAR a la Junta Departamental de FLORIDA el siguiente proyecto para su estudio y consideración: Art.- 1)SOLICÍTASE anuencia a la Junta Departamental, a los efectos de donar a M.E.V.I.R. el inmueble padrón urbano N° 126, afectado a la zona PARADA INDEPENDENCIA, el que resulta apto para la construcción de nuevas viviendas, desafectándose el mismo del uso público. Art.- 2)COMUNÍQUESE, etc. =====
RESOLUCIÓN N° 16.960/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01756. DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA DEPORTE TURISMO Y JUVENTUD. PROTOCOLO PARA REACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES TEATRO 25 DE AGOSTO EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID – 19. VISTO: Que la Dirección General de Cultura plantea la necesidad de retomar las actividades en el TEATRO 25 DE AGOSTO, en consonancia con

las distintas reaperturas que se están dando a nivel nacional, con estricto protocolo sanitario adjunto a actuación N° 1. CONSIDERANDO: Que resulta de orden poner el protocolo a consideración de las autoridades sanitarias. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)CÚRSESE oficio a la Dirección de Salud de FLORIDA, adjuntando protocolo propuesto para la reanudación de actividades en el TEATRO 25 DE AGOSTO de nuestra ciudad, solicitando su valoración al respecto. 2)PASE a Prosecretaría a sus efectos y a reserva a División Administración Documental en espera de sus resultancias. =====

RESOLUCIÓN N° 16.961/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01404. TRÁNSITO Y TRANSPORTE. LLAMADO A INTERESADOS PARA SERVICIOS DE TAXI EN MENDOZA. RESOLUCIÓN: 1)MODIFICAR la resolución No. 16.712/2020, respecto a la localidad del llamado a interesados para la prestación de coche con taxímetro, siendo el mismo para las localidades de MENDOZA GRANDE y MENDOZA CHICO, con parada establecida en MENDOZA GRANDE, pudiendo los interesados ser residentes de ambas. 2)PASE a la Unidad de Descentralización, para el cumplimiento de lo dispuesto. =====

RESOLUCIÓN N° 16.962/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01774. CR. D.T.C.R. OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 1526 de la firma Fabricio CABELLO (pan) por un importe de \$ 10.241; factura N° 653, 639 de la firma Mirta DUARTE (transporte) por un importe de \$ 24.266 y \$ 17.333 y factura N° 2501 de la firma María FERNÁNDEZ COLMAN (publicidad) por un importe de \$ 10.000. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal funcionamiento de los programas de bien público promovido por las distintas dependencias, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.963/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01666. CONYUGE ROBERTO DARÍO BADAN E HIJOS. SUCESORES DE FUNCIONARIA FABIANA MIRELA MOREIRA MANSULINO FICHA 9111 SOLICITAN PAGO DE HABERES PENDIENTES Y SUBSIDIO. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de los haberes pendientes de la extinta funcionaria Sra. Fabiana MOREIRA a su esposo e hijos. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el objeto 021000 no cuenta con disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con la normativa vigente, en oportunidad de fallecimiento de funcionarios, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de

la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 16.926/2020. =====

RESOLUCIÓN N° 16.964/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01762. CR. D.T.C.R.

OBSERVA HE. VISTO: Que la orden de pago tipo S y J 957/20 de fecha 23 de julio de 2020 correspondiente al pago de sueldos, incluye el pago de horas extras que supera el tope establecido por el Convenio 30 de la OIT. RESULTANDO: Que en virtud de lo expuesto, la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. CONSIDERANDO: Que por razones de Servicio, resultó necesaria la realización de horas extras extraordinarias, las que deben ser remuneradas según corresponde, lo que amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.965/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01570. ÁLVARO

CLAVIJO. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE LOS PADRONES N° 4895 URBANO Y 10499 DE FLORIDA. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana de los padrones N° 4.895 y 10.499 de esta ciudad, presentada por el Sr. Álvaro CLAVIJO. RESULTANDO: Que se ha acreditado la legitimación del presentado, a partir del 15 de setiembre de 2008. CONSIDERANDO: El dictamen de la Asesoría Jurídica en sus actuaciones N° 5 y 11. ATENTO: A lo previsto por

los artículos 38 y 39 del Código Tributario y a lo anteriormente expuesto. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE la prescripción del derecho al cobro de la Contribución Inmobiliaria respecto del Padrón Urbano 4.895, por el período que va desde el año 2009 hasta el año 2014 inclusive, conforme a la documentación presentada y a lo previsto por los artículos 38 y 39 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista al peticionante de las deudas que resulten anteriores y posteriores a período prescripto en el numeral anterior, informando además que el padrón Urbano N° 10.499 de FLORIDA, se encuentra pago todo el ejercicio 2020. 3)UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes. =====

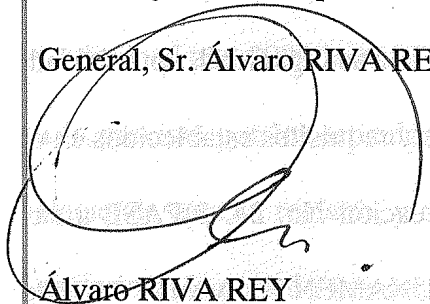
RESOLUCIÓN N° 16.966/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02660. DIRECTOR DE TRÁNSITO. LLAMADO A LICITACIÓN TAXÍMETRO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. VISTO: El planteo efectuado por la Dirección del Departamento de Abastecimientos, en el que solicita por razones de mayor practicidad y funcionalidad administrativa, se deje sin efecto el llamado a licitación pública para la adjudicación de permiso de taxímetro con accesibilidad destinado a personas en situación de discapacidad motriz temporal o permanente. RESULTANDO: Que en su lugar resulta conveniente se realice una convocatoria pública a interesados en obtener el permiso de taxímetro citado en el visto. ATENTO: A los informes favorables agregados por el Departamento de Administración y la Asesoría Jurídica en actuaciones Nos. 45 y 47 respectivamente. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DEJASE sin efecto la resolución No. 15.533/2020, contenida en anexo de actuación No. 37. 2)FACULTAR a la Dirección

General del Departamento de Administración para que en coordinación con el Departamento de Tránsito y Transporte, efectivice una convocatoria pública a interesados en obtener permiso de taxímetro para personas en situación de discapacidad motriz, (procedimiento competitivo de contratación), que garantice los principios de igualdad, publicidad, concurrencia, pudiéndose incluir en el llamado las condiciones y requisitos establecidos en el pliego particular de condiciones que consta en anexo de actuación No. 34. 3)PASE a sus efectos al Departamento de Administración. 4)OPORTUNAMENTE vuelva a este Despacho. =====

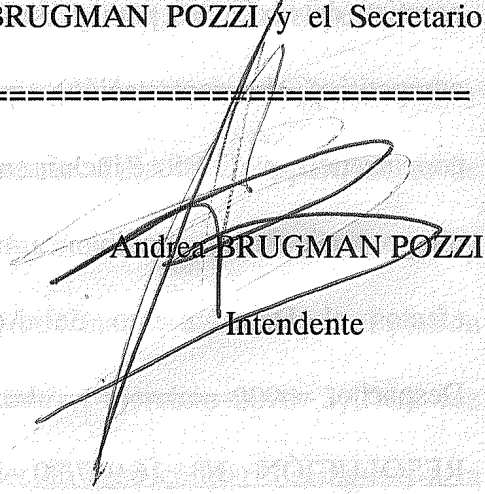
RESOLUCIÓN N° 16.967/20.- EXPEDIENTE N° 2016-86-001-04659. RICARDO MARCELINO CASTRO MUNIZ. SOLICITUD DE PLACA DE MATRÍCULA PARA COCHE PARA DISCAPACITADO VEHÍCULO MARCA CHEVROLET MATRÍCULA OAB 2577. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Ricardo Marcelino CASTRO MUNIZ, solicitando se autorice como transporte especial para discapacitado, -matrícula ODI-, el vehículo de su propiedad matrícula OSB 3954. ATENTO: A los informes favorables agregados por las Oficinas de competencia. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Tránsito y Transporte a asignar matrícula tipo ODI, al vehículo matrícula No. OAB 3954, Padrón No. 1100179, propiedad del Sr. Ricardo Marcelino CASTRO MUNIZ. 2)DISPONER la exoneración por el presente ejercicio de los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido por la Ley 13.102, debiendo anualmente comparecer con la documentación requerida, y así continuar gozando del beneficio. 3)PASE a División Administración Documental, para la notificación del interesado. 4)CON registro del Departamento de Tránsito y Transporte y Departamento de

hacienda, archívese de conformidad. =====

EN este estado, siendo el día treinta y uno de julio de dos mil veinte, se firma la presente acta conjuntamente por la Sra. Intendente, Andrea BRUGMAN POZZI y el Secretario General, Sr. Álvaro RIVA REY. =====



Álvaro RIVA REY
Secretario General



Andrea BRUGMAN POZZI
Intendente

SECRETARÍA GENERAL
VIAJES MAY 2024